

RESOLUCIÓN N° 158 /2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA VIAJE DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA TASACIÓN DE SEMOVIENTES, PARA LA SUBASTA PÚBLICA A SER LLEVADA A CABO EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BARRERITO (CIB), DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA; Y EL PAGO DE VIÁTICOS CORRESPONDIENTES.

Asunción, 04 de Abril de 2.022.-

VISTA:

La Nota N° 18/2.022, de fecha 01 de abril de 2.022, por el cual el Abg. Carlos Francisco Nogues, Jefe del Dpto. de Patrimonio del IPTA, solicita la autorización de viaje para la realización de la tasación de semovientes, para la Subasta Pública a llevarse a cabo en el Centro de Investigación Barrerito - IPTA, en fechas del 05 al 08 de abril del cte. año, siendo designados los funcionarios Lic. Alba Silva y Sr. Sergio Aranda; haciendo la salvedad que el traslado de los mismos, tanto de ida como la vuelta, se hará con chofer designado por el Dpto. de Transporte, quien retornará a su lugar de trabajo en los citados días. (Exp. No. 62-817-2022); y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Dirección Financiera, por Providencia DF/IPTA N° 202/2022, solicita la emisión de una Resolución Institucional que autorice a los funcionarios mencionados, a viajar al Centro de Investigación Ganadera Barrerito, para efectuar los trabajos de tasación de referencia.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por constancia de fecha 04/04/2.022, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el viaje de funcionarios del Dpto. de Patrimonio del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - IPTA, para la realización de la Tasación de semovientes para la Subasta Pública a llevarse a cabo en el Centro de Investigación Barrerito - IPTA, cuyo viaje está previsto del 05 al 08 de abril del cte. año, conforme a la siguiente nómina:

- Lic. Alba Silva.; con C.I.C. N° 4.517.530.-
- Sr. Sergio Aranda, con C.I.C. N° 4.927.203.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF - IPTA, proceder al pago en concepto de viáticos a favor de los funcionarios autorizados, conforme a las normativas legales vigentes.

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **LORENZO MEZA**
Encargado de Despacho-Presidencia